

C.E.

Nº 317147

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 JUL. 2025

**VISTO:** la necesidad de apoyar la labor de la Embajada de la República en la República de la India;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente designar a un funcionario del Servicio Exterior para prestar tareas de apoyo a la Embajada de la República en la República de la India, en las tareas propias de la Misión, así como en materia consular, y cuyo desempeño se lleve a cabo en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, aprobada por Ley Nº 13.774 de 17 de octubre de 1969 y la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales de 1969, aprobada por Decreto-Ley Nº 15.072 de 16 de octubre de 1980;-----

II) que se entiende pertinente designar al señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Mateo Prigue Rodríguez, a fin de desempeñar las funciones propias de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en la República de la India;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, aprobada por Ley Nº 13.774 de 17 de octubre de 1969, en la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales de 1969, aprobada por Decreto-Ley Nº 15.072 de 16 de octubre de 1980 y el artículo 63 de la Ley Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 41 de la Ley Nº 16.002 de 25 de noviembre de 1988;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase al señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Mateo Prigue Rodríguez, en Misión Especial desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026 inclusive, a fin de cumplir las funciones propias de su cargo en la Embajada de la República en la República de la India.-----

2º.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Mateo Prigue Rodríguez, se desempeñará como Encargado de la Sección Consular de la Embajada de la República en la República de la India.-----

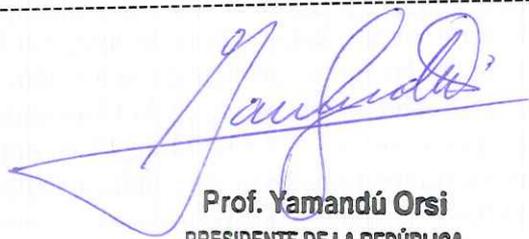
3°.- Aplíquese al sueldo del señor Tercer Secretario Mateo Prigue Rodríguez, el coeficiente previsto por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 16.002 de 25 de noviembre de 1988, durante el período de la Misión Especial.-----

4°.- Otórganse los pasajes correspondientes con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto del Gasto 232, del Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Ejecutora 001.-----

5°.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----



**MARIO LUBETKIN**



**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**